



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, **22 SEP 2014**

14/05/001/60/292

VISTO: lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) que dicha norma autoriza a la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

II) que a efectos de solventar las erogaciones del Presupuesto 2014 se considera oportuno fijar la misma en la suma de \$ 200:000.000,00 (pesos uruguayos doscientos millones).

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

ASUNTO 3 1 8 1

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Fijese en la suma de \$ 200:000.000,00 (pesos uruguayos doscientos millones) la comisión por Administración a percibir por la Delegación Técnica Mixta de Salto Grande por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

2º) Comuníquese, etc..

MFD/cec.

JOSE MUJICA
Presidente de la República